

# SELECCIÓN DE ASPIRANTES DOCENTES AÑO LECTIVO 2023

En vista de la implementación del año lectivo 2023 de la carrera de Licenciatura y Tecnicatura en Gestión Cultural se llama a la **inscripción de aspirantes docentes para cubrir las siguientes vacantes:**

## PROFESOR TITULAR POR EXTENSIÓN DE FUNCIONES

Área de Formación General	Sociología del arte y la cultura	[Asignatura] Anual 80 hs.
------------------------------	----------------------------------	------------------------------

## JEFE DE TRABAJOS PRÁCTICOS (DEDICACIÓN SIMPLE)

Área de Formación General	Seminario: Ciudadanía, Diversidad y Derechos Humanos	[Asignatura] Cuatrimestral 40 hs.
------------------------------	---	--------------------------------------

## 1. De la apertura de la selección de aspirantes

La Coordinación de la Carrera convocará a la inscripción para la selección de aspirantes para cubrir un cargo de *profesor titular por extensión de funciones* y un cargo de *jefe de trabajos prácticos* hasta el llamado a concurso ordinario.

A esta instancia de selección podrán presentarse quienes tengan título universitario pertinente.

El llamado deberá difundirse en el ámbito de la UNR según el siguiente cronograma:

<b>LLAMADO A PROFESOR TITULAR POR EXTENSIÓN DE FUNCIONES</b>	
<b>LLAMADO A JEFE DE TRABAJOS PRÁCTICOS (DEDICACIÓN SIMPLE)</b>	
<b>Difusión del llamado a inscripción</b>	Hasta el lunes 21 de noviembre
<b>Inscripción online</b>	Desde el lunes 21 de noviembre hasta el viernes 09 de diciembre
<b>Evaluación de las presentaciones</b>	Desde el lunes 12 de diciembre hasta el viernes 16 de diciembre
<b>Publicación del orden de mérito</b>	A partir del lunes 19 de diciembre

## 2. De la inscripción

La inscripción se llevará a cabo teniendo en cuenta el cronograma determinado en el apartado anterior.

**Los aspirantes deberán presentar:**

- A. Nota dirigida a la Coordinadora de la Carrera (modelo disponible en la página web de la Facultad de Humanidades y Artes).
- B. CV (quienes no posean su CV en formato CVar/SIGEVA podrán descargar un modelo en la página web de la Facultad de Humanidades y Artes).
- C. PROPUESTA DE PLAN DE TRABAJO DEL ESPACIO CURRICULAR SEGÚN CORRESPONDA (modelos disponibles en la página web de la Facultad de Humanidades y Artes) (\*)

(\*) Todos los modelos y formularios estarán disponibles en la página web de la Facultad. Todas las presentaciones que no cumplan con las pautas establecidas en esta convocatoria serán desestimadas.

El aspirante deberá enviar los tres documentos vía correo electrónico a [carreragestioncultural@unr.edu.ar](mailto:carreragestioncultural@unr.edu.ar). Al finalizar su inscripción, recibirá la confirmación del envío por mail la cual equivaldrá como comprobante para el aspirante.

Finalizado el plazo de inscripción, la Secretaria Técnica labrará el acta correspondiente, firmada por la Coordinadora, donde constarán las inscripciones registradas. El Acta se enviará a Secretaría Académica y se difundirá a través de la página web de la Facultad de Humanidades y Artes (<https://fhumyar.unr.edu.ar/>).

### 3. Del Comité de Implementación

El Comité de Implementación está integrado por Consejeros Directivos de los diferentes claustros de la Facultad de Humanidades y Artes según las **Resoluciones N° 938/2019** y **N° 939/2019** de Consejo Directivo.

### 4. De la evaluación del llamado a profesor titular por extensión de funciones

La evaluación estará a cargo del Comité de Implementación y la Coordinadora de la Carrera de Gestión Cultural. El Comité determinará la dinámica interna de trabajo.

Los criterios generales de la evaluación del CV serán: 1) el grado académico alcanzado; 2) las competencias específicas vinculadas a cada asignatura; 3) los antecedentes docentes, de investigación, de extensión y de gestión. En caso de ser necesario, el Comité solicitará la documentación probatoria.

Los criterios específicos de evaluación de la propuesta del plan de trabajo se desglosan de los fundamentos del Plan de estudios de la carrera y de los contenidos mínimos correspondientes. En caso de considerarlo necesario, el Comité podrá decidir la realización de una entrevista con el postulante.

La evaluación será de carácter inapelable. Si no hubiera dictamen de mayoría, el Comité de Implementación y la Coordinadora de la Carrera podrán solicitar la conformación de una comisión *ad hoc* de tres especialistas que emitirá un dictamen de carácter definitivo.

El orden de mérito establecido para profesores titulares tendrá una duración de 2 años.

Todo aspecto no previsto en esta convocatoria será resuelto por la Coordinadora de la carrera junto con el Comité de Implementación.

### 5. De la evaluación del llamado a Jefe de Trabajos Prácticos

La evaluación estará a cargo del Comité de Implementación, la Coordinadora de la Carrera de Gestión Cultural y el titular a cargo del espacio curricular. El Comité determinará la dinámica interna de trabajo.

Los criterios generales de la evaluación del CV serán: 1) el grado académico alcanzado; 2) las competencias específicas vinculadas a cada espacio curricular; 3) los antecedentes docentes, de investigación, de extensión y de gestión. En caso de ser necesario, el Comité solicitará la documentación probatoria.

Los criterios específicos de evaluación de la propuesta de trabajo se desglosan de los fundamentos del Plan de estudios de la carrera, de los contenidos mínimos correspondientes y del plan de trabajo presentado por el titular. En caso de considerarlo necesario, el Comité podrá decidir la realización de una entrevista con el postulante.

La evaluación será de carácter inapelable. Si no hubiera dictamen de mayoría, el Comité de Implementación y la Coordinadora de la Carrera podrán solicitar la conformación de una comisión *ad hoc* de tres especialistas que emitirá un dictamen de carácter definitivo.

El orden de mérito establecido para Jefes de Trabajos Prácticos tendrá una duración de 2 años.

Todo aspecto no previsto en esta convocatoria será resuelto por la Coordinadora de la carrera junto con el Comité de Implementación.

## 6. De las funciones y obligaciones de Jefes de Trabajos Prácticos (según Ordenanza 651 de Carrera Docente de la UNR)

**ARTÍCULO 15°.- Las funciones y obligaciones de los Jefes de Trabajos Prácticos son:** a) Organizar, conducir, coordinar y evaluar los trabajos prácticos de la asignatura. b) Llevar registro de los trabajos y evaluaciones realizadas por los alumnos así como de su asistencia, en los cursos que correspondan. c) Integrar mesas examinadoras y desarrollar temas de la asignatura o área donde se desempeñen, de acuerdo con la organización académica de cada Facultad. d) Participar en las reuniones del equipo docente y en las actividades académicas de formación, actualización y extensión, organizadas por la cátedra.